

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Agente judicial vacante en el Juzgado Comarcal de Villa Cisneros (Provincia de Sahara).

Vacante en el Juzgado Comarcal de Villa Cisneros (Provincia de Sahara) la plaza de Agente judicial, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Agentes Judiciales de la Justicia Municipal que se encuentren en situación de actividad y no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias. La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le correspondan, y
4. La ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de Justicia, que las cursará informando sobre cada uno de los concursantes si es o no destinable.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del aspirante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y
- c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa para el que resulte designado la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península en la forma que determinan las disposiciones vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 29 de octubre de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.— Conforme, Luis Carrera.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Auxiliar de la Justicia Municipal vacante en el Juzgado Comarcal de Villa Cisneros (Provincia de Sahara).

Vacante en el Juzgado Comarcal de Villa Cisneros (Provincia de Sahara) la plaza de Auxiliar de Justicia Municipal, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal que se encuentren en situación de actividad y no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias. La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.

2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le correspondan, y
4. La ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de Justicia, que las cursará informando sobre cada uno de los concursantes si es o no destinable.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del aspirante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y
- c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa para el que resulte designado la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península en la forma que determinan las disposiciones vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 29 de octubre de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.— Conforme, Luis Carrera.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Juez comarcal de Villa Cisneros, vacante en el Servicio de Justicia de la Provincia de Sahara.

Vacante en el Servicio de Justicia de la provincia de Sahara la plaza de Juez comarcal de Villa Cisneros, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes a la carrera los que en la actualidad existen vacantes, sin perjuicio de los Jueces Comarcales que se encuentren en situación de actividad y no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le correspondan, y
4. La ayuda familiar a que tenga derecho.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de Justicia, que las cursará informando sobre cada uno de los concursantes si es o no destinable.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del aspirante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada

de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa para el que resulte designado la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península en la forma que determinan las disposiciones vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 29 de octubre de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carretero.

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se convoca el curso selectivo de formación de Auxiliares de Administración Civil para los aspirantes que se indican.

De conformidad con lo establecido en la norma 10.1 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Estado, esta Escuela Nacional de Administración Pública ha resuelto que el curso de formación para aquellos aspirantes que habiendo superado la fase de oposición no hayan realizado en su día—por razones justificadas—el curso en ninguna de las localidades donde ha tenido lugar.

A tal efecto se convoca a los aspirantes anteriormente indicados para el día 24 de noviembre de 1971, a las dieciséis horas, en la Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares. Los alumnos que lo deseen podrán utilizar el autobús que saldrá de la Presidencia del Gobierno (Alcalá Galiano, 10), a las quince quince horas.

Alcalá de Henares, 18 de noviembre de 1971. El Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, Andrés de la Oliva de Castro.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez en Juzgados Municipales vacantes.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Municipales que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso su provisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento Orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de 19 de junio de 1969:

Badalona número 2.
Cartagena número 1.
Elche número 2.
Lorca (Murcia).

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 27 de octubre de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carrido.

RESOLUCION del Patronato de Protección a la Mujer por la que se hace pública la lista provisional de admitidas y excluidas al concurso libre para cubrir seis plazas de Visitadoras sociales.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso libre para proveer seis plazas de Visitadoras sociales en el Patronato de Protección a la Mujer, según con-

vocatoria de 31 de mayo de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio último, y de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la misma, la Comisión Permanente de la Junta Nacional, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.—Admitir para participar en dicho concurso a las siguientes solicitantes:

Doña María Luisa Alonso Montalbán.
Doña Marina Arroyo Cabria.
Doña Encarnación Galván Esparrago.

Segundo.—Excluir del concurso, por las razones que se indican, a las siguientes interesadas:

Doña Esmeralda Rubio Ascensio, por falta del requisito señalado en el apartado c) de la base segunda.

Doña Mercedes Irastorza Múgica, por falta del requisito señalado en el apartado c) de la base segunda.

Doña María Victoria de la Iglesia de la Cal, por falta del requisito señalado en el apartado c) de la base segunda.

Doña María Luisa de la Calle de la Bárcena, por falta del requisito señalado en el apartado c) de la base segunda.

Doña Inés Portillo Mayorga, por falta del requisito señalado en el apartado c) de la base segunda.

Doña María Mercedes Pérez Ruiz, por falta del requisito señalado en el apartado c) de la base segunda.

Tercero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y base cuarta de la convocatoria, las interesadas pueden interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación contra la presente lista provisional.

Madrid, 23 de octubre de 1971.—El Presidente, Jefe de los Servicios, I. de Arceozqui.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se eleva a definitiva la relación de admitidos y excluidos al concurso para cubrir nueve plazas de Marinero de segunda clase en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Finalizado el plazo de reclamación concedido por la Resolución de 9 de agosto del año en curso («Boletín Oficial del Estado» número 229, de 24 de septiembre), que hizo pública la relación de admitidos y excluidos al concurso convocado por Orden ministerial de 26 de abril del mismo año, para cubrir nueve plazas de Marinero de segunda clase en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, sin que haya sido formalizada reclamación alguna.

Esta Subsecretaria ha resuelto elevar a definitiva la citada relación.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de octubre de 1971.—El Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Tribunal de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación por la que se determina el orden de actuación de los opositores.

Como consecuencia del sorteo público, previsto en las normas de la convocatoria, el orden de actuación de los opositores para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Telecomunicación será el siguiente: En primer lugar le corresponderá actuar a don Diego Ortega Albórea, continuando los demás opositores en forma correlativa, de acuerdo con la relación definitiva de candidatos, actuando en último lugar don Jaime Moreno de la Llave.

Madrid, 9 de noviembre de 1971.—El Secretario del Tribunal, S. Olivé.—V.º B.º: El Presidente, E. Cubero.